

# ABECÉ DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CALI

Una guía  
para la activación  
ciudadana en  
el Presupuesto  
Participativo  
de Cali

Esta guía fue formulada por la Unidad de Acción Vallecaucana en el marco del eje de Liderazgo Sólido de Compromiso Valle como herramienta para potenciar la incidencia de liderazgos comunitarios en la gestión pública local.

# 2024

La Unidad de Acción Vallecaucana es una corporación privada, sin ánimo de lucro, refundada en el 2005 e integrada por personas naturales y jurídicas. Su objetivo central es fortalecer liderazgos para el desarrollo de la democracia desde la incidencia en lo público, el buen gobierno y la participación ciudadana.

## Compromiso valle

- 🌐 [www.compromisovalle.org](http://www.compromisovalle.org)
- 📘 Facebook: /vallecompromiso
- 📷 Instagram: @vallecompromiso
- ✂ @ValleCompromiso

## Unidad de Acción Vallecaucana

- 🌐 Página web: [www.uav.org.co](http://www.uav.org.co)
- 📘 Facebook: @UnidadDeAccionVallecaucana
- 📷 Instagram: @uav\_valle
- ✂ X/Twitter: @uav\_valle
- 🎵 TikTok: @uav\_valle

# Tabla de contenido



Marco normativo  
de los presupuestos  
participativos

## Pasos de la metodología del presupuesto participativo



Preparación  
y alistamiento



Preinversión y  
aprobación de  
proyectos



Socialización



Audiencias  
públicas ciudadanas  
de socialización



Conformación  
del consejo  
consultivo



Concepto del consejo  
consultivo y priorización  
del presupuesto



# Introducción

Los presupuestos participativos son una herramienta democrática donde ciudadanos organizados con o sin personería jurídica pueden proponer, identificar y priorizar las iniciativas para que, con inversión de una parte del presupuesto municipal, se solucionen problemáticas y/o necesidades de comunas o corregimientos contenidas en las metas de los planes de desarrollo de comunas y corregimientos 2024 -2027.

Es decir: es una herramienta donde la ciudadanía puede participar activamente en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos y satisfacer las necesidades más apremiantes de las comunidades por medio de las propuestas de quienes viven las problemáticas en los territorios.

## Objetivos de este abecé



Guiar y orientar la participación ciudadana en la definición de presupuestos participativos en Cali.



Facilitar el acceso a la información a los líderes territoriales en cada paso del proceso de construcción del presupuesto participativo.



Promover la participación activa y efectiva de la comunidad en la construcción de los presupuestos participativos y en los ejercicios de control social a los recursos públicos.

**Eso de permitir a la ciudadanía que decida cómo invertir una parte del gasto público en los territorios puede meter en problemas al alcalde**



**No,** de hecho, promover la participación ciudadana en el presupuesto distrital hace parte de los deberes de gobernantes en el territorio nacional y existe un marco normativo que regula la herramienta desde la Constitución Política de Colombia, leyes estatutarias y acuerdos municipales, aquí te contamos los más relevantes.





# Marco normativo de los presupuestos participativos

## Marco Normativo Nacional

Existe un marco normativo amplio sobre el cual se desarrollan los presupuestos participativos municipales, regionales o locales:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 ordena: *“facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”*. El artículo 40 declara: *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: Elegir y ser elegido, tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática...”*, de igual manera el artículo 103: *“...El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”*.



La principal ley estatutaria que reglamenta y ordena la realización de presupuestos participativos en localidades, municipios, distritos y departamentos es la LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015: “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la cual nos entrega importantes claridades que permitirán definir y entender el objetivo y alcance de los presupuestos participativos:

## **LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015.**

### **CAPÍTULO. III**

### **DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS:**

**Artículo 90** **Definición.** *El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.*

**Artículo 91** **Objeto.** *La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.*

**Artículo 92** **Finalidad.** *La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el Artículo 355 de la Constitución Nacional.*

# CAPÍTULO. IV DE LA FINANCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ARTÍCULO 100** *De los presupuestos participativos. Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la Ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.*



## Marco normativo en cali

En cumplimiento a la Constitución y la Ley estatutaria 1757 de 2015, Cali actualizó y retomó la figura del presupuesto participativo por medio del Acuerdo No.438 de 2018, “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico del presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”. En el artículo 51 incorpora el presupuesto participativo así:



*El Presupuesto Participativo corresponde a las partidas presupuestales asignadas por la Administración Municipal para apoyar la inversión social de las comunas y corregimientos. Este presupuesto participativo permite a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución del mismo, a través de las Juntas Administradoras Locales, asignando a sus respectivas comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en el marco del Sistema Municipal de Planificación, con el fin de atender las necesidades básicas insatisfechas en correspondencia con el respectivo Plan de Desarrollo Territorial.*

Por su parte, La actual administración(en la Resolución No.4132.010.21.0.053 de junio de 2024 “Metodología temporal del presupuesto participativo POAI 2025 en Comunas y corregimientos”), expone como una de sus motivaciones que “los ejercicios de presupuesto participativo son una estrategia de la administración Distrital en la que los ciudadanos organizados (con o sin personería jurídica) podrán identificar y priorizar las iniciativas que respondan a la necesidades y problemas sentidos, contenidas en las metas de los planes de desarrollo de comunas y corregimientos 2024 -2027...”.

Y todos esos artículos  
capítulos y acuerdos...



**Eso con qué se come  
aquí en Cali**

**¡No te preocupes!**

Aquí te explicamos cómo funciona  
el presupuesto participativo  
paso a paso.

# PASOS DE LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



# 1 Preparación y Alistamiento

En este paso el Departamento Administrativo de Planeación es el responsable de liderar la construcción colectiva e implementación de la metodología del presupuesto participativo, basado en las fechas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, recogiendo las oportunidades de mejora que resultan de las reuniones de trabajo con la Secretaría de Participación Ciudadana, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal y otros grupos sociales.

La preparación y alistamiento se compone de las siguientes actividades con las respectivas fechas, responsables, insumos y productos:

| PASOS   | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES  | FECHAS                           | RESPONSABLE  | INSUMOS   | PRODUCTOS DEL PASO                                      |
|---|---|----------------------------------|--|---|---|
|  <p><b>Paso</b><br/>preparación y<br/>alistamiento</p> | Diseñar propuesta metodológica  | 1 al 20 de mayo de 2024          | Departamento Administrativo de Planeación  | Reuniones realizadas como parte del proceso participativo           | Elaboración y ajustes al documento metodológico         |
|   | Diseño y ajustes del cronograma de implementación de la metodología                           | 20 de mayo al 5 de junio de 2024 | Departamento Administrativo de Planeación  |   | Cronograma de implementación                            |
|   | Realizar reuniones con los grupos de valor  | 27 de mayo de 2024               | Departamento Administrativo de Planeación  | Documento Propuesto de la metodología                               | Acta de reunión y listado de asistencia                 |
|   |   | 29 de mayo de 2024               | Departamento Administrativo de Planeación  |   |   |
|   | Incorporar las observaciones derivadas de las reuniones con los grupos de valor               | 30 de mayo de 2024               | Departamento Administrativo de Planeación  | Observaciones de los grupos de valor                                | Documento metodológico ajustado                         |
|   | Aprobación de la resolución de la metodología Temporal POAI 2025 de presupuesto participativo | 5 al 13 de junio de 2024         | Departamento Administrativo de Planeación  | Documento de la resolución revisado y aprobado por jurídica del DAP | Resolución firmada por el Director del DAP              |
|   | Plan de comunicaciones  | 15 al 25 junio de 2024           | Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana | Documento metodológico 2025   | Piezas publicitarias, presentación y cartilla didáctica |

## 2 Socialización

Se trata de la Socialización de la metodología del presupuesto participativo, para el Presupuesto Operativo Anual de Inversión – POAI, con las diversas partes interesadas. Se busca asegurar que todos comprendan los objetivos y metodología. Este paseo se realiza en dos etapas:



### ***Etapa 1: Socialización de la metodología Temporal para la formulación del POAI 2025 de comunas y corregimientos:***

Aquí el Departamento Administrativo de Planeación es el responsable socializar la Metodología Temporal para la Formulación del POAI 2025, con:

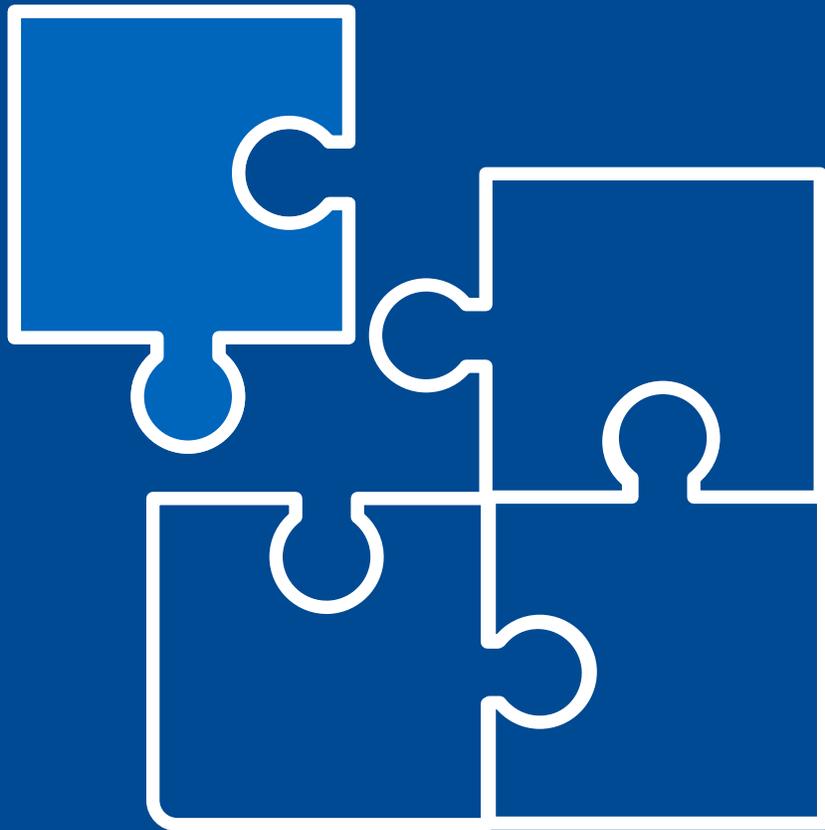
- La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana: jefes de Oficina de los C.A.L.I. (Centros de Administración Local Integrada).
- Enlaces de apoyo a la implementación.
- Organismos responsables de las metas del Plan de Desarrollo en cada una de las comunas y corregimientos.

## **Etapa 2: Socialización con las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, grupos sociales organizados y comunidad en general.**

En esta etapa de la socialización, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana es el organismo responsable de implementar y socializar la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de Planeación para el proceso de la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI en las comunas y corregimientos de Cali.

### **Aquí te compartimos el cronograma para que estes pendiente:**

| PASOS                                    | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES   | FECHAS                            | RESPONSABLE   | INSUMOS  | PRODUCTOS DEL PASO  |
|--|--|-----------------------------------|---|--|---|
| <b>2</b><br><b>Paso</b><br>Socialización | Etapa 1.<br>Socialización del Departamento Administrativo de Planeación a Participación Ciudadana, jefes de C.A.L.I y organismos | 13 de junio de 2024               | Departamento Administrativo de Planeación   | Documento metodológico Temporal de presupuesto participativo POAI 2025 -PI de comunas y corregimientos | Acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico |
|  | Etapa 2.<br>Socialización de la metodología a las comunas y corregimientos de Santiago de Cali                                   | 17 de junio al 3 de julio de 2024 | Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana a través de los jefes de C.A.L.I |  |   |



**A partir de este punto comienza el rol más activo de los liderazgos territoriales ya sean JAL, JAC o grupos organizados con o sin representación legal**

# 3 Conformación del Consejo Consultivo

Si eres integrante de la JAL, JAC o de un grupo social y quieres hacer parte de la toma de decisiones de cómo se invierte el presupuesto participativo de tu comuna o corregimiento, debes pertenecer al Consejo consultivo. Aquí te explicamos como hacerlo:

## *¿Qué es el Consejo Consultivo de planeación?*

El Consejo Consultivo de Planeación es un escenario de participación fundamental en la proyección del desarrollo local, conformado en cada comuna y corregimiento del municipio. Tiene la responsabilidad de revisar y analizar las ideas de proyectos que se identificaron en la audiencia pública para que respondan a las metas seleccionadas en el Plan de Desarrollo de cada comuna o corregimiento.

## *¿Quiénes conforman el Consejo Consultivo?*

El consejo consultivo está conformado por:

- ✓ Las Juntas Administradoras Locales de cada comuna, elegirán la cantidad de ediles que quieran hacer parte del consejo consultivo, sin exceder el número de ediles de su comuna o corregimiento.
- ✓ Un (1) miembro por cada una de las Juntas de Acción Comunal.
- ✓ Un (1) miembro por cada grupo social por cada sector con reconocimiento jurídico y sin reconocimiento jurídico por comuna.

En este paso la conformación del Consejo se inicia con la recepción y verificación de los documentos de los interesados en hacer parte de este. Dicha labor es liderada por la JAL con apoyo de la Secretaría de Participación y el jefe de C.A.L.I. Posteriormente, se pasa a la capacitación de consejeros y consejeras por parte del Departamento Administrativo de Planeación.

## ¿Cómo se si cumplo con los requisitos?

Los requisitos son para demostrar que efectivamente tu organización tiene incidencia territorial y ha desarrollado trabajo social y/o comunitario en la comuna o corregimiento a la cual te quieres postular, así:



- Acreditar 12 meses de trabajo social / comunitario.
- Mínimo tres actividades o reuniones realizadas en la comuna / corregimiento durante el 2023 (aportar evidencias fotográficas o actas de las mismas).
- Las organizaciones sociales, asociaciones, agremiaciones, colectivos, entre otras deben tener mínimo 20 miembros identificados en una base de datos.
- Las JAC en zona rural deben tener, debidamente registrados en el libro, mínimo 25 afiliados en los corregimientos y 10 en las veredas.
- Las JAC en zona urbana deben tener mínimo 38 afiliados.
- Todos los interesados deben aportar el plan de trabajo para el año 2024 de su organización, asociación, colectivo, JAL, JAC, entre otras.
- Las JAC deberán tener completo su cuadro directivo, adjuntando el acta de designación ante la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación.

# Y ¿Quién se encarga de verificar los requisitos?, o ¿el alcalde pone allí la gente que le cae bien?



**Para prevenir favoritismos en cada comuna o corregimiento se conforma una comisión verificadora integrada por:**

- Un (1) miembro de la JAL.
- Un (1) miembro de la ASOJAC.
- Un (1) miembro representante de los grupos sociales. Para la comuna 14, corregimiento El Saladito y Montebello, que no cuentan con ediles, el miembro de la JAL será reemplazado por el jefe de la oficina del C.A.L.I.

## ¡Importantes notas aclaratorias!

Se elegirá 1 representante principal por cada organización y/o grupo social para el Consejo Consultivo, y se elegirá un suplente que solo podrá participar mediante oficio del representante principal donde se certifique que este no podrá asistir a las jornadas.

Bajo ninguna situación podrá haber comuna y/o corregimientos sin conformación del consejo consultivo, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación será la encargada para mediar y garantizar la conformación.

## Aquí te compartimos el cronograma para que estes pendiente de participar en dicho paso:

| PASOS  | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES   | FECHAS                             | RESPONSABLE   | INSUMOS   | PRODUCTOS DEL PASO  |
|--|--|------------------------------------|---|---|---|
| <b>3</b><br><b>PASO</b><br>Conformación del Consejo Consultivo | Recepción y verificación de documentos de los interesados en formar parte del consejo consultivo | 20 de junio al 19 de julio de 2024 | Junta Administradora Local / Secretaría de Desarrollo Territorial y Planeación Ciudadana a través de los jefes de C.A.L.I | Requisitos de inscripción al consejo consultivo | Acta de verificación de cumplimiento de requisitos, firmado por cada uno de los integrantes del comité verificador        |
|  | Conformación de consejos consultivos   |                                    |   |   | Acta de conformación del consejo consultivo firmada por la Secretaría de Desarrollo territorial y Participación Ciudadana |
|  | Capacitación de los consejos consultivos   | 22 al 26 de julio de 2024          | Departamento Administrativo de Planeación   | Capacitación virtual                            | Acta de capacitación, listado de asistencia   |

# 4 Preinversión y aprobación de proyectos

Este paso tiene cinco actividades esenciales, en las cuales tanto la ciudadanía como los organismos de la administración municipal desempeñan un papel muy relevante y complementario, por lo cual debe estar bien articulado:

## **Actividad 1. Identificación de las ideas de proyectos**

Si eres un líder o lideresa y tienes una iniciativa o proyecto para presentar al presupuesto participativo de tu comuna o corregimiento, esta es tu oportunidad.

Debes participar de las audiencias públicas para la identificación de ideas de proyectos que serán convocadas por las JAL y la alcaldía en tu comuna o corregimiento:

- ✓ Cualquier ciudadano de la comuna o corregimiento podrá proponer iniciativas que permitan el cumplimiento de estas de las metas seleccionadas para la vigencia 2025.
- ✓ La alcaldía deberá socializar con la comunidad las metas del Plan de Desarrollo de cada comuna y corregimiento que fueron seleccionadas, las cuales serán las únicas susceptibles de inversión para la vigencia 2025.
- ✓ El jefe de oficina del C.A.L.I., será el encargado de moderar la audiencia pública.
- ✓ La audiencia requiere un proceso de concertación entre los asistentes de mínimo una idea y máximo dos ideas de proyecto por cada meta seleccionada. (Las ideas deben tener ubicación exacta).

## Actividad 2. Formulación de proyectos

Los organismos de la alcaldía son los responsables de la formulación de los proyectos que fueron priorizados en las audiencias públicas de barrios y corregimientos, dicha formulación incluye:

- ✓ La prefactibilidad y factibilidad del proyecto, la cual comprende el estudio legal, estudio de mercado, estudio técnico, estudio ambiental, estudio de riesgos y estudio financiero entre otros, de acuerdo con los lineamientos y guía para la gestión de proyectos de inversión pública.
- ✓ Diligenciamiento de la MGA, cadena de valor y consolidar los documentos soporte, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
- ✓ En este paso se deberán realizar mesas de trabajo entre el organismo y la comunidad, visitas técnicas en el territorio dependiendo la naturaleza del proyecto.
- ✓ El organismo deberá informar mediante oficio las ideas de proyecto que fueron viables y las no viables de formulación, con su respectiva justificación.

**Nota:** En este paso se realizarán mesas de trabajo entre el organismo y la comunidad, visitas técnicas en el territorio dependiendo la naturaleza del proyecto.

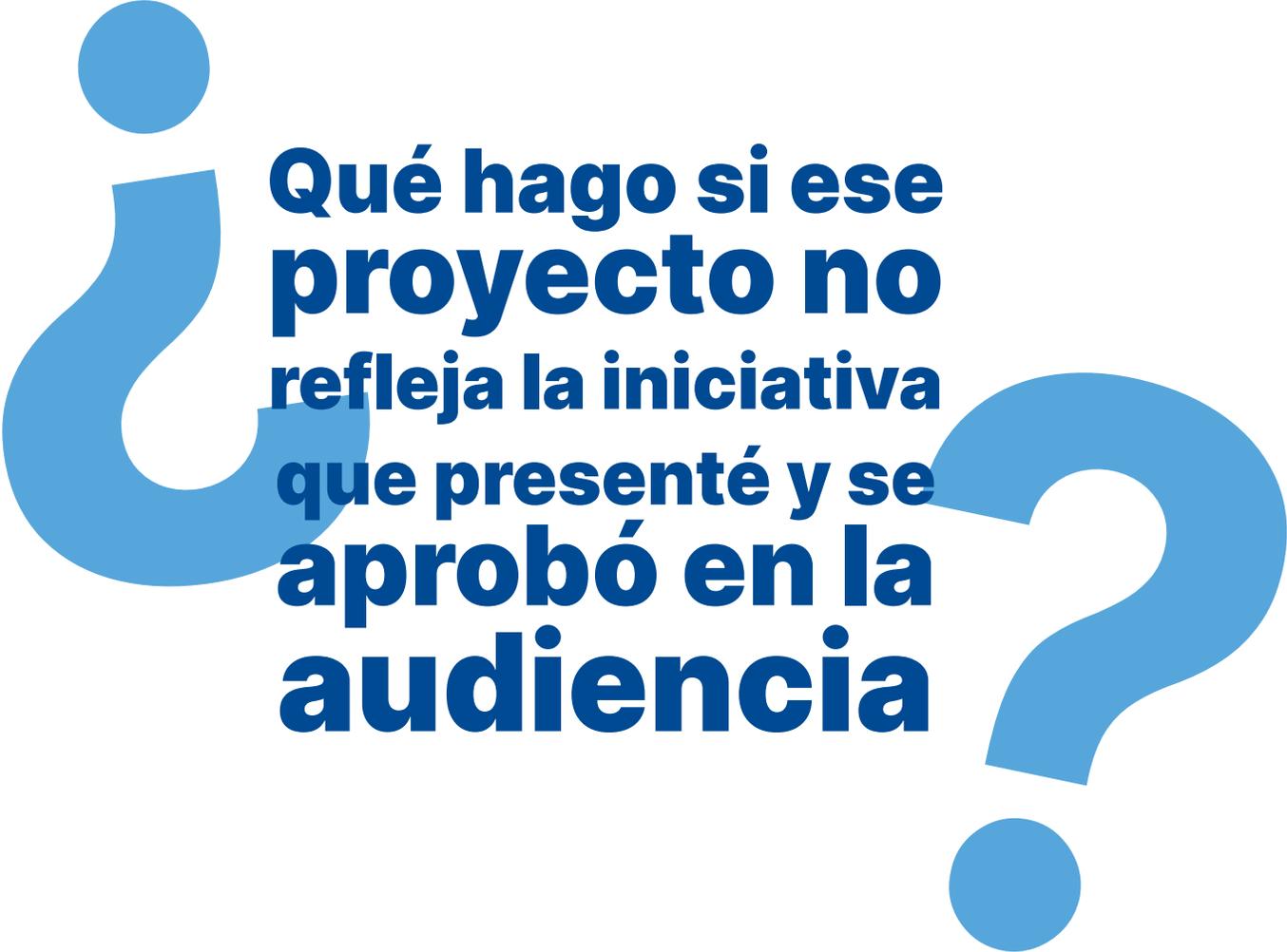


### ***Actividad 3. Socialización de proyectos formulados***

La socialización de los proyectos formulados, producto del trabajo participativo, tiene como propósito que la comunidad que intervino en la identificación de ideas de proyecto conozca a detalle los proyectos formulados por el organismo.



Es indispensable que los organismos presenten a las socializaciones en comunas y corregimientos los proyectos completamente terminados: (BP, nombre del proyecto, meta, actividades, valor, presupuesto detallado y demás documentos que constituyen un proyecto).



**Qué hago si ese  
proyecto no  
refleja la iniciativa  
que presenté y se  
aprobó en la  
audiencia**

Puedes proponer ajustes al proyecto, sin exceder las fechas estipuladas en el cronograma de la metodología.

#### **Actividad 4. Entrega de proyectos**

Por medio de acta, el jefe de oficina C.A.L.I., deberá entregar los proyectos socializados con los ajustes propuestos al Departamento Administrativo de Planeación para Control Posterior de Viabilidad.

#### **Actividad 5. Control posterior de viabilidad**

El Departamento Administrativo de Planeación – DAP, evaluará y emitirá el concepto de control posterior de viabilidad en el aplicativo SAP - banco de proyectos a cada uno de los proyectos radicados.

Una vez el DAP realice la revisión de los proyectos de inversión y emita el control posterior de viabilidad, informará por escrito a través de un oficio radicado en el aplicativo de gestión documental al organismo y al jefe de Oficina C.A.L.I.



## Aquí te compartimos el cronograma para que estes pendiente de las actividades de este paso:

| PASOS  | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES  | FECHAS                            | RESPONSABLE   | INSUMOS                                     | PRODUCTOS DEL PASO  |
|--|---|-----------------------------------|---|---|---|
| <b>4</b><br><b>Paso</b><br>Pre inversión y aprobación de proyectos | <b>Act. 1.</b><br>Audiencias públicas para la identificación de ideas de proyecto   | 4 al 16 de julio de 2024          | Junta Administradora Local , Secretaría de Desarrollo Territorial y Planeación Ciudadana, jefes de C.A.L.I y organismos | Plan indicativo de comunas y corregimientos | Actas de socialización, listados de asistencias y registros fotográficos y oficios  |
|  | <b>Act. 2.</b><br>Formulación de proyectos  | 6 de julio al 8 de agosto de 2024 | Organismos de la Administración   | Plan indicativo de comunas y corregimientos | Oficio de los C.A.L.I donde relacione las ideas de proyecto que fueron viables y no viables de formulación, con su respectiva justificación                             |
|  | <b>Act. 3.</b><br>Socialización de proyectos formulados   | o al 18 de agosto de 2024         | organismos, jefes de C.A.L.I Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana                             | Proyecto formulado- Cadena de valor         | Acta de reunión consolidada de la socialización de los proyectos de inversión formulados, elaborada por el jefe del C.A.L.I Listado de asistencia. Registro fotográfico |
|  | <b>Act. 4.</b><br>Fecha límite para entregar proyectos para el CPV al DAP   | 9 al 19 de agosto de 2024         | Organismos de la Administración   | oficio de la solicitud de CPV               | oficio de la radicación al DAP para control posterior de viabilidad   |
|  | <b>Act. 5.</b><br>Emitir concepto de control posterior de viabilidad, entregar relación de proyectos registrados al jefe de oficina | 20 al 31 de agosto de 2024        | Departamento Administrativo de Planeación   | oficio de CPV a los jefes de C.A.L.I        | concepto de control posterior de viabilidad, oficio a los jefes de oficina C.A.L.I. de los proyectos viabilizados, los jefes de C.A.L.I. deben notificar a las JAL      |

# 5 Audiencias públicas ciudadanas de socialización

La Junta Administradora Local será la responsable de convocar a la comunidad para adelantar la audiencia ciudadana que tendrá como propósito socializar los proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos por el El Departamento Administrativo de Planeación - DAP para la vigencia 2025, con el fin de que puedan conocer los proyectos. (Se podrá desarrollar de manera virtual).

Los organismos de la Alcaldía deberán de brindar acompañamiento en las audiencias públicas ciudadanas para que los asistentes tengan claridad de los proyectos.



**Nota:** En este paso no se realizarán modificaciones a los proyectos viabilizados ya que estos cuentan con control posterior de viabilidad por parte del DAP.

**Aquí te compartimos el cronograma para que estes pendiente de la socialización de este paso:**

| PASOS  | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES                                      | FECHAS                        | RESPONSABLE  | INSUMOS  | PRODUCTOS DEL PASO   |
|--|---|-------------------------------|--|--|--|
| <b>5</b><br><b>Paso</b><br>Audiencias públicas<br>-Socialización de proyectos de inversión registrados | Realizar la socialización de los proyecto de inversión viabilizados | 1 al 11 de septiembre de 2024 | Junta Administradora Local con acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, jefes de C.A.L.I. Y organismos | Lista de proyectos viabilizados y registrados en el banco de proyectos del DAP | Actas de socialización, listados de asistencias y registros fotográficos |

# 6 Concepto del Consejo Consultivo y priorización del presupuesto

En el último paso, se realizarán tres actividades fundamentales con las cuales finaliza la metodología para dar por resultado el POAI 2025:

## **Actividad 1. Concepto Consejo Consultivo**

El Consejo Consultivo analizará los proyectos formulados y socializados en la comuna o corregimiento (recibidos por medio de oficio de jefe de oficina C.A.L.I.), y emitirá un concepto sobre la coherencia de los proyectos con las metas del Plan de Desarrollo de cada comuna y corregimiento y las necesidades de los territorios.

- Dicho concepto es de carácter vinculante.
- No se podrán dar calificativos como favorable o no favorable a los proyectos de inversión.
- No podrá realizar priorización de los proyectos de inversión, ni distribución de recursos.



## **Actividad 2. Priorización y distribución del presupuesto por la Junta Administradora Local**

La JAL es la encargada de realizar la distribución presupuestal partiendo de:

- Los proyectos de inversión entregados por el Jefe de Oficina C.A.L.I.
- La información del valor presupuestal asignado por el Departamento Administrativo de Planeación.

La Junta Administradora emitirá un Acuerdo Local con la síntesis del proceso surtido para realizar la respectiva distribución, el cual debe contener los criterios utilizados, la justificación de las decisiones tomadas y los resultados de la distribución.

El Acuerdo Local firmado deberá ser enviado al Jefe de Oficina del C.A.L.I., para que emita la resolución.

**Nota:** Si la comuna o corregimiento requiere la modificación de algún proyecto de inversión bien sea por encima o por debajo del presupuesto asignado inicialmente, este debe de contar con el documento de viabilidad técnica del organismo, el cual avala la modificación.

### **Actividad 3. Elaboración del Plan de Inversiones**

El jefe del C.A.L.I., enviará al Departamento Administrativo de Planeación:

- El Acuerdo Local de la JAL.
- La resolución del C.A.L.I., (que este a su cargo).
- Oficio radicado ante Planeación Distrital con la información de cada comuna y corregimiento.

**Se recomienda que el jefe del C.A.L.I., como responsable, valide:**



Que ambos documentos coincidan en información.



Que estén debidamente firmadas antes de ser enviadas.



Validar Código BP del proyecto y nombre, dimensión, código y meta del Plan de Desarrollo de comuna y corregimiento, valor, y demás elementos necesarios, verificando que sean exactamente iguales a lo aprobado, registrado e informado por Planeación Distrital, y que la información coincida en todos los documentos.

## Aquí te compartimos el cronograma para que estes pendiente de participar en este paso:

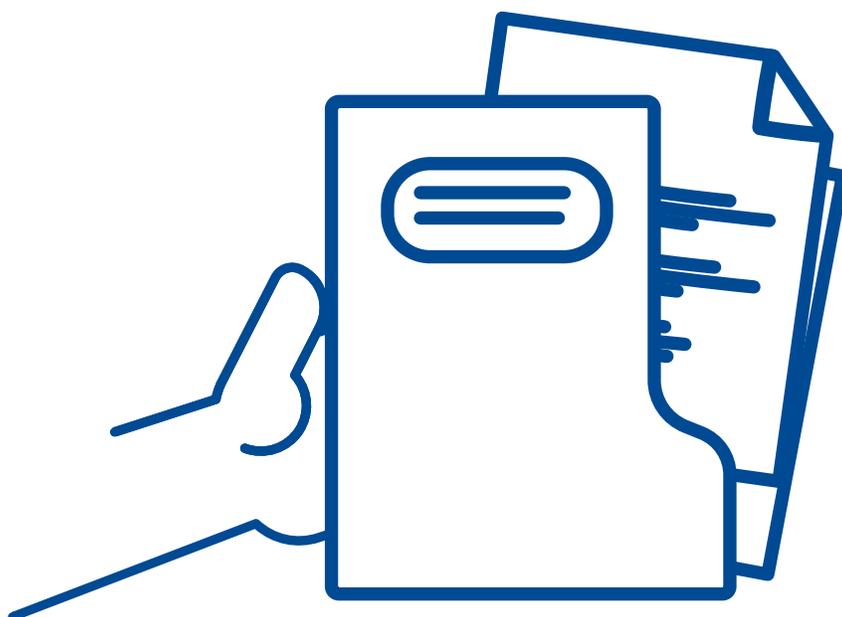
| PASOS  | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES              | FECHAS                         | RESPONSABLE                   | INSUMOS   | PRODUCTOS DEL PASO   |
|--|---|--------------------------------|-------------------------------|---|--|
| <b>6</b><br><b>Paso</b><br><b>Concepto Consejo Consultivo y priorización y distribución del presupuesto por la JAL</b> | i. Concepto del Consejo consultivo          | 2 al 11 de septiembre de 2024  | Consejo Consultivo            | Proyectos socializados por los organismos                               | Acta de reunión del consejo Consultivo con los conceptos y recomendaciones de los proyectos viabilizados |
|  | ii. Elaboración y entrega del acuerdo local | 12 al 28 de septiembre de 2024 | Junta Administradoras Locales | Presupuesto asignado de acuerdo con la información entregada por el DAH | Acuerdo local con la información de la distribución presupuestal de los proyectos para el POAI 2025      |
|  | iii. Elaboración y entrega del resolución   |                                | Jefe de Oficina CALI          | Plan indicativo de comunas y corregimientos                             |  |

**Y...**

**Con todo ese  
trabajo de las  
comunidades y de  
la alcaldía que pasa**

# CIERRE DE LA METODOLOGÍA

Ya para finalizar, el Departamento Administrativo de Planeación, con todos los acuerdos locales y resoluciones de los C.A.L.I., de comunas y corregimientos, consolida el Plan Operativo Anual de Inversiones Presupuesto Participativo 2025 y Documento POAI para radicar al Concejo de Cali.



**Aquí te compartimos el cronograma para que estes pendiente de participar en este paso:**

| PASOS                           | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES  | FECHAS                   | RESPONSABLE                               | INSUMOS                                   | PRODUCTOS DEL PASO                            |
|---------------------------------|---|--------------------------|---|---|---|
| <b>CIERRE DE LA METODOLOGÍA</b> | Construcción de DATA POAI Presupuesto Participativo 2025 y Documento POAI para radicar al Concejo de Cali | 30 de septiembre de 2024 | Departamento Administrativo de Planeación | Acuerdo Local Resolución Jefes de C.A.L.I | Documento POAI radicado en el Concejo de Cali |

## Mensaje Final:

¡Esperamos facilitar tu participación con este Abecé!

La incidencia en el presupuesto participativo es fundamental para asegurar que las decisiones sobre el uso de los recursos públicos reflejen las verdaderas necesidades de la comunidad. Los liderazgos, como el que tú representas, juegan un papel crucial en facilitar este proceso y asegurar que la voz de los ciudadanos sea escuchada y respetada.

## Siglas:

**JAL:**

Junta Administradora Local.

**JAC:**

Juntas de Acción Comunal.

**C.A.L.I.:**

Centro de Administración Local Integrado.

**DAP:**

Departamento Administrativo de Planeación.

**CPV:**

Control Posterior de Viabilidad.

**POAI:**

Plan Operativo Anual de Inversiones.

## Referencias:

- <https://www.sdp.gov.co/transparencia/participa/planeacion-presupuesto>
- La Constitución Política de la República de Colombia de 1991
- Resolución No.4132.010.21.0.053 Junio 2024 “Metodología temporal del presupuesto participativo POAI 2025 en Comunas y corregimientos”. Alcaldía de Cali
- Cronograma Metodología temporal del presupuesto participativo POAI 2025. Alcaldía de Cali

### **Anexos relevantes para la socialización de este Abecé:**

- Proyecto de inversiones aprobados en el POAI 2024
- Matriz consolidada de los planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2024-2027

### **QR TABLERO PLAN DE DESARROLLO**

Consulta aquí una herramienta interactiva elaborada por el equipo de la UAV para hacer seguimiento al Plan de Desarrollo y a la ejecución de proyectos de inversión. ¡Sí! También de los presupuestos participativos de Cali.

